OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2057

ORDEN de 30 de marzo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la «Fundación Mobil Arte / Mobil Arte Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 29 de febrero de 2012 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de modificación de los Estatutos de la Fundación suscrita por don Jesús María Martínez Ochoa, Presidente de la Fundación.

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada y una fotocopia de la Escritura Pública de cambio de denominación, otorgada el día 15 de febrero de 2012 por Don Jesús María Martínez Ochoa, Presidente del Patronato de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Francisco Regalado Marichalar, número 185 de su protocolo.

La referenciada Escritura Pública incorpora Certificación expedido en Bilbao el día 15 de febrero de 2012 por don Alberto Ranedo Fernández, en su calidad de Secretario con el visto bueno de su Presidente de la reunión del patronato celebrada el día 15 de febrero de 2012, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la denominación de la Fundacion y consecuente la modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos de la Fundación.

En la certificación se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados.

Asimismo se incorpora a la Escritura Pública la reserva de denominación expedida por el Departamento de Justicia y Administración Pública, Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco, acreditativa de que no se encuentra inscrita ninguna Fundación con denominación coincidente.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación

de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos de la Fundación Mobil Arte/ Mobil Arte Fundazioa, cuya denominación, como consecuencia de esta modificación de Estatutos, pasa a ser Fundación Bilbao Diseño.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública, donde consta la modificación de los artículos estatutarios, otorgada el 15 de febrero de 2012, por don Jesús María Martínez Ochoa, Presidente del Patronato de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Francisco Regalado Marichalar, número 185 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación Bilbao Diseño.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria–Gasteiz, a 30 de marzo de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.